

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Entregas de mando.—Orden de 23 de agosto de 1944 por la que se aprueba la entrega de mando del buque-escuela *Juan Sebastián de Elcano*.—Página 1.060.

Abonos a buques destinados en aguas tropicales.—Orden de 24 de agosto de 1944 por la que se dictan normas sobre reemplazo de toldos y abono de pinturas en buques destinados en aguas tropicales.—Página 1.060.

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Orden de 18 de agosto de 1944 por la que se dispone pasen a ocupar los destinos que se indican los Escribientes segundos D. Jerónimo Madueño Rodríguez y D. Juan Sánchez-Barbuco.—Página 1.060.

Nombramiento de Marinero de oficio.—Orden de 23 de agosto de 1944 por la que se nombra Marinero de

oficio barbero al Criado Particular Manuel Díaz Martínez.—Página 1.060.

Situación de reemplazo por enfermo.—Orden de 23 de agosto de 1944 por la que se dispone pase a la situación de "reemplazo por enfermo" el Sanitario segundo D. Carlos Alberto Pérez Vías.—Página 1.060.

Retiros.—Orden de 23 de agosto de 1944 por la que se dispone pase a la situación de "retirado" el Mecánico Mayor D. Luis Roig Lora.—Página 1.060.

SECCION DE JUSTICIA

Aplicación a la Ley de 13 de diciembre de 1943 y Decreto de 8 de julio siguiente.—Orden de 24 de agosto de 1944 por la que se dictan instrucciones para aplicación de la Ley de 13 de diciembre de 1943 y Decreto de 8 de julio siguiente.—Páginas 1.060 y 1.061.

EDICTOS.—ANUNCIOS PARTICULARES



ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Entregas de mando.—Se aprueba la entrega de mando del buque escuela *Juan Sebastián de Elcano*, efectuada el día 27 de junio último por el Capitán de Fragata D. Antonio Blanco García al Capitán de Corbeta D. Leopoldo Boado Endeiza.

Madrid, 23 de agosto de 1944.

MORENO

Abonos a buques destacados en aguas tropicales.—De acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor de la Armada e informes emitidos por los Centros competentes de este Ministerio, vengo en dictar, con respecto a los buques destinados a permanecer en aguas tropicales, las normas siguientes:

1.^a A los doce meses de permanencia en los territorios del Golfo de Guinea corresponderá a los buques el reemplazo de sus toldos por cuenta de la Hacienda.

2.^a Caso de que el tiempo de permanencia en dichos territorios sea inferior a un año, le corresponderá a su fondo económico un auxilio proporcional al valor de los mismos y al tiempo de estancia en las citadas aguas.

3.^a Por cada cuatro meses de permanencia en aguas tropicales se abonará a los buques el importe de un pintado completo de costado, botes y superestructuras.

Madrid, 24 de agosto de 1944.

MORENO

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Se dispone que los Escribientes segundos relacionados a continuación cesen en los destinos que se expresan y pasen a los que se indican:

Don Jerónimo Madueño Rodríguez.—Del Estado Mayor de la Armada, a las órdenes del Comandante General de la Escuadra.—Forzoso.

Don Juan Sánchez-Barbudo.—Del destructor *Almirante Valdés*, al Ministerio de Marina.—Forzoso.

El Ferrol del Caudillo, 18 de agosto de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Almirantes Jefes de la Jurisdicción Central, del Servicio de Personal y del Estado Mayor de la Armada y Comandante General de la Escuadra.

Nombramiento de Marinero de Oficio.—Por aplicación de los preceptos de la Orden ministerial de 12 de julio de 1942 (D. O. núm. 153), se nombra Marinero de Oficio, Barbero, al Criado particular Manuel Díaz Martínez, clasificándole en quinto renganche, por ocho meses y veintinueve días, a partir de la fecha de dicha disposición.

Madrid, 23 de agosto de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Situación de reemplazo por enfermo.—Como resultado de expediente incoado al efecto y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Central de Sanidad, se dispone que el Sanitario segundo D. Carlos Alberto Pérez Viñas pase a situación de reemplazo por enfermo, continuando acogido al apartado b) del artículo 5.º de la Orden ministerial de 11 de julio de 1941 (D. O. núm. 159).

Madrid, 23 de agosto de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

Retiros.—Por cumplir en 24 del actual la edad fijada para ello, se dispone que el Mecánico Mayor D. Luis Roig Lora cause baja en la situación de "actividad" y alta en la de "retirado", quedando pendiente del señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 24 de agosto de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Sección de Justicia.

Aplicación de la Ley de 13 de diciembre de 1943 y Decreto de 8 de julio siguiente.—Vista la Orden ministerial comunicada del Ministerio del Ejército de 19 de mayo último y la de Marina de 11 de enero del corriente año, dictando normas para la revisión de retiros, así como el oficio del Consejo Su-

premo de Justicia Militar de 14 del mes de julio de 1944, vengo en disponer:

1.º En analogía con lo dispuesto por el Ministerio del Ejército en 19 de mayo último y teniendo en cuenta que con posterioridad a esta fecha se ha publicado el Decreto de 8 de julio fijando la definitiva de liquidación de la Campaña, para aplicación de la Ley de 13 de diciembre de 1943 al personal de Marina a quien afecté se seguirán las siguientes instrucciones:

Retirados por edad. Entre el 18 de julio de 1936 y 13 de diciembre de 1943 (Párrafo segundo, artículo 4.º de la Ley).—Sueldo regulador: el del empleo que ostentaban en la fecha de su retiro. Como mejora de pensión, se considerará el sueldo actual y los quinquenios acumulados hasta la fecha de su retiro. Se le abonarán atrasos sólo a partir de 1.º de enero de 1944.

Retirados por aplicación del Decreto número 100 y Ley de 12 de julio de 1940.—Se señalará para todos como fecha definitiva de retiro la de 8 de julio de 1944.

Se les fijará como pensión provisional de retiro la correspondiente a la de la fecha en que lo obtuvieron, sirviendo de reguladores los sueldos actuales y los quinquenios acumulados hasta la fecha indicada de su retiro, sin derecho al percibo de atrasos anteriores a la revista administrativa de 1.º de enero de 1944. La pensión de retiro definitiva se fijará en relación con la fecha de 8 de julio de 1944, señalada como de liquidación de las incidencias de la Campaña, hasta la cual continuarán perfeccionando derechos.

2.º Las instrucciones dictadas por este Ministerio en 11 de enero último se entenderán modificadas en su segundo artículo en el sentido de que las instancias dirigidas al Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar se cursarán por conducto de este Ministerio, al objeto de que, con la mayor rapidez, por el Servicio de Personal se documenten en lo relativo a quinquenios acumulables y causas del retiro y sean después cursadas al referido Alto Tribunal.

3.º Se interesará del Consejo Supremo de Justicia Militar la remisión a este Ministerio de las instancias del personal que ha solicitado acogerse a los beneficios de la Ley de 13 de diciembre de 1943 y Decreto de 8 de julio último, a fin de que por el Servicio de Personal se cumplimenten los dos extremos a que se alude en la instrucción precedente.

Madrid, 24 de agosto de 1944.

MORENO

EDICTOS

Don Ricardo Paisán Salviejo, Alférez de Fragata y Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto Modesto Prior Rocha,

Hago saber: Que por Decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, fecha 24 de junio último, se declaró nulo y sin valor alguno el aludido documento.

La Coruña, 8 de agosto de 1944.—El Juez instructor, *Ricardo Paisán*.

Don Joaquín Robledo Luján, Capitán de Infantería de Marina, Juez permanente de esta Comandancia Militar de Marina y Juez instructor del expediente instruido por pérdida del Título de Patrón de Pesca y Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de Marina Bautista Conde Martí, extraviados en la evacuación forzosa de su domicilio,

Hago saber: Que en dicho expediente ha recaído resolución definitiva por Decreto auditoriado. Declarando justificado el extravío del Nombramiento de Patrón de Pesca y la Libreta de Inscripción Marítima del interesado, sin responsabilidad para el mismo, que ha justificado en forma legal su pobreza para los demás efectos, quedando nulo y sin valor alguno el Título de Patrón de Pesca y Libreta de Inscripción Marítima extraviada en la evacuación forzosa de su domicilio; incurriendo en responsabilidad la persona o personas que los posean y no los entreguen oportunamente a las Autoridades de Marina o en el despacho de este Juzgado, sito en el Grao de Castellón.

Dado en Castellón de la Plana, a 9 de agosto de 1944.—El Capitán, Juez instructor, *Joaquín Robledo Luján*.

Don Ramón Gómez Moledo, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Pasajes,

Hago saber: Que en virtud de la resolución dictada por la Superioridad del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, se declara nula y sin valor la Libreta de Inscripción Marítima y Cartilla Naval correspondiente a Manuel Dieste Ríos.

Dado en Pasajes, a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez instructor, *Ramón Gómez Moledo*.

Don Ramón Gómez Moledo, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Pasajes,

Hago saber: Que en virtud de la resolución dictada por la Superioridad del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, se declara nula y sin valor la Cartilla Naval correspondiente a Juan Alday Sarasola.

Dado en Pasajes, a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez instructor, *Ramón Gómez Moledo.*

Don Ramón Gómez Moledo, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Pasajes,

Hago saber: Que en virtud de la resolución dictada por la Superioridad del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, se declara nula y sin valor la Libreta de Inscripción Marítima y Cartilla Naval correspondiente a Juan García Cambeiro.

Dado en Pasajes, a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez instructor, *Ramón Gómez Moledo.*

Don Ramón Gómez Moledo, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Pasajes,

Hago saber: Que en virtud de la resolución dictada por la Superioridad del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, se declara nula y sin valor la Libreta de Inscripción Marítima y Cartilla Naval correspondiente a Manuel Ferverza Montero.

Dado en Pasajes, a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez instructor, *Ramón Gómez Moledo.*

ANUNCIOS PARTICULARES

Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares.

Concurso para proveer una plaza de Aparejador, con destino a la Sección de Obras Civiles e Hidráulicas de este Consejo en Marín (Pontevedra).

El Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares convoca concurso para la provisión de una plaza de Aparejador de obras, con destino en la Sección de Obras Civiles e Hidráulicas de este Consejo en Marín (Pontevedra), para atender a todas las obras que ejecute este Organismo en dicha provincia.

Para tomar parte en este concurso los solicitantes deberán tener más de veinticinco años y no haber cumplido los cuarenta y cinco en la fecha de la presente convocatoria.

El Aparejador que obtenga esta plaza no tendrá carácter de funcionario público e ingresará en la Sección de Obras Civiles e Hidráulicas del Consejo Ordenador de Marín como empleado de empresa privada, disfrutando el sueldo anual de pesetas 14.000,00 y 4.000,00 anuales de gratificación.

Las bases por las que ha de regirse este concurso se mostrarán, a quienes lo soliciten, en las Oficinas de la Gerencia de este Consejo Ordenador, Avenida del Generalísimo, 61, Madrid, de nueve a doce de la mañana, o se enviarán por correo. También estarán dichas bases expuestas en las Oficinas de la Sección de Obras Civiles e Hidráulicas de Marín.

El plazo para la presentación de instancias quedará cerrado el día 1.º de octubre próximo.

Madrid, 22 de agosto de 1944.